

PROGRAMA AHORA TÚ Convocatoria 2018/2019

BASES DE LA CONVOCATORIA

La FUNDACIÓN SEPI (en adelante, la FUNDACIÓN) pertenece al sector público estatal y tiene entre sus fines la promoción de programas de becas de formación práctica para jóvenes con titulación sin experiencia laboral y la de realizar y promover actividades formativas de toda índole.

El Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (en adelante, el INSTITUTO DE LA MUJER) tiene como finalidad primordial la promoción y el fomento de las condiciones que posibiliten la igualdad social de ambos sexos y realizar cuantas funciones favorezcan la participación de las mujeres en la vida política, cultural, social, económica y laboral, así como la prevención y eliminación de toda clase de discriminación de las personas por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, religión o ideología, orientación o identidad sexual, edad, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Para el cumplimiento de sus fines, el INSTITUTO DE LA MUJER tiene, entre otras, las funciones de impulsar y desarrollar la aplicación transversal del principio de igualdad de trato y no discriminación y, singularmente, de las medidas que hagan efectivo el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; y la de realizar cuantas actividades favorezcan la participación de las mujeres en la actividad económica y en el mercado de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

La FUNDACIÓN y el INSTITUTO DE LA MUJER son conscientes de que la presencia de mujeres en el ámbito educativo de las disciplinas STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas), aún tiene retos para alcanzar plenamente el objetivo de igualdad entre hombres y mujeres que garantice la eliminación real de cualquier discriminación tanto en educación como en empleo. Las competencias en estas materias son clave para el crecimiento económico y para fomentar una economía competitiva basada en el conocimiento, respetuosa con el medio ambiente y socialmente inclusiva.

El porcentaje de mujeres en disciplinas científicas y tecnológicas, tanto en formación profesional como en la educación superior, es muy reducido. Este desequilibrio, que se detecta ya en la elección de estudios de bachillerato, se hace más grande según se avanza en la carrera profesional. A esto se suma que muchas de las mujeres tituladas en estas disciplinas no se emplean en estos sectores, produciéndose una nueva brecha que disminuye aún más el número de mujeres en los mismos. La UE presentó en el año 2013 un informe alertando de los problemas de no contar con una mayor participación de las

mujeres en estas disciplinas. De hecho, llegaba a cuantificar la pérdida de competitividad que esto suponía; si las mujeres trabajaran en el sector TIC en igual proporción que los hombres los beneficios para el PIB de Europa sería de unos 9.000 millones de euros.

El informe de la Comisión Europea, publicado en marzo de 2018 en Madrid, Women in the Digital Age, encuentra que aunque la demanda de perfiles de tecnologías de la información y la comunicación aumenta, el porcentaje de europeos con estos estudios decrece, y lo hace más marcadamente entre las mujeres, al comparar datos con los de 2011. El porcentaje de hombres en activo en este sector es 3,1 veces mayor.

Naciones Unidas considera el empoderamiento de las mujeres una de las condiciones previas necesarias para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio. La falta de mujeres cualificadas en tecnología es parte del problema que destaca el Foro Económico Mundial en un informe sobre el impacto de lo que se denomina la cuarta revolución industrial en modelos de negocio y mercados de trabajo. Entre las predicciones, sostienen que hasta 2020 se necesitarán 2,1 millones de nuevos empleos en los sectores de arquitectura, ingenierías, computación y matemáticas.

Así, si no se cambia esta realidad, se perpetuarán las desigualdades entre mujeres y hombres en el mercado laboral, fundamentalmente la segregación ocupacional, la ausencia de mujeres en los puestos de alta responsabilidad de las empresas punteras y, con ello, la brecha salarial de género.

Por ello, es preciso desarrollar programas específicos para facilitar la empleabilidad de las mujeres en las profesiones vinculadas a las ciencias, a la tecnología, a las ingenierías, y a las matemáticas. Solo así, se incrementará progresivamente la presencia y participación de las mujeres en estos sectores, y avanzar hacia la igualdad real y efectiva de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

El objetivo del programa “AHORA TÚ” es alcanzar mayor visibilidad y empoderamiento de mujeres tituladas STEM, romper estereotipos y crear la posibilidad de alcanzar un desarrollo profesional.

1. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

- 1.1. El Programa tiene como finalidad facilitar a mujeres jóvenes estudiantes o tituladas universitarias, así como a tituladas de grado superior de formación profesional del ámbito de las disciplinas STEM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas), períodos de formación práctica como becarias, en empresas del sector, bajo la supervisión de tutoras y tutores idóneos. La relación de dichas empresas figura en el anexo de estas bases.
- 1.2. Durante la edición 2018/2019 la FUNDACIÓN podrá llevar a cabo diversos procesos de selección dentro de la presente convocatoria del Programa.

- 1.3. Cada uno de los procesos de selección que se realicen será independiente de cualquiera de los anteriores y, por tanto, el jurado que se constituya al efecto podrá modificar las condiciones de preselección en cada uno de ellos, en función de las titulaciones y del número de becas ofertadas por las empresas que participan en el Programa.
- 1.4. La FUNDACIÓN establecerá la fecha en que se llevará a cabo cada proceso de selección dentro de la convocatoria general del Programa. Los requisitos específicos que deberán cumplir las candidatas para cada proceso se publicarán como anexo a las presentes bases, en el que se establecerá, además, el plazo para la presentación de solicitudes.
- 1.5. Compete a la FUNDACIÓN, la publicación y la dirección del proceso de selección correspondiente, así como la concesión de los beneficios del Programa y, en su caso, la suspensión o cancelación de los mismos.

2. CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

2.1. Duración y prórrogas de las becas.

- 2.1.1. Las becas tendrán una duración inicial de seis meses, desde la fecha de incorporación de las becarias.

Las becarias que se incorporen, sea cual sea la causa, en fecha posterior a la que finalmente se establezca, verán reducida su dotación en la parte proporcional que corresponda al periodo de formación práctica no desarrollado.

En estos casos, la FUNDACIÓN podrá ampliar la duración de la beca cuando la entidad colaboradora así lo solicite, hasta completar el período formativo establecido.

Si la becaria se incorpora después de impartido alguno de los ciclos de acciones formativas, perderá su derecho a recibir dichos ciclos de formación, incorporándose, si procede, al siguiente.

- 2.1.2. A solicitud de cada empresa o institución colaboradora con el Programa, la FUNDACIÓN podrá prorrogar las becas por otro período de seis meses, en análogas condiciones a las establecidas en el apartado anterior. Por tanto, si la FUNDACIÓN autorizara la prórroga solicitada, el período formativo total sería de doce meses.

2.2. Dedicación.

El horario que deberán cumplir las beneficiarias de las becas será el que corresponda al centro de trabajo y departamento a los que sean asignadas, en los que reciban su formación práctica.

2.3. Distribución geográfica.

Las becarias de este Programa podrán adquirir su formación práctica en los centros de trabajo de cualquier empresa que colabore en esta convocatoria.

En el transcurso de su periodo de formación, y cuando las necesidades de formación así lo requieran, las becarias podrán realizar desplazamientos fuera del centro al que inicialmente sean asignadas.

2.4. Beneficios del Programa.

2.4.1. La becaria del Programa tendrá derecho a obtener los siguientes beneficios:

- a) A disfrutar de un período de formación práctica en alguno de los centros de las empresas e instituciones colaboradoras en la edición 2018/2019 del Programa.
- b) A recibir sesiones lectivas relacionadas con su práctica formativa, siempre que se incorpore con anterioridad a la fecha de inicio de las mismas.
- c) A percibir una dotación por el periodo formativo integrada por:
 - Una asignación económica mensual, o parte proporcional que corresponda en función de la fecha de incorporación de la becaria, que variará conforme a las siguientes circunstancias:
 - 1.100 €, para las becarias que sean tituladas universitarias.
 - 1.000 €, para las becarias que sean estudiantes universitarias a falta de un máximo de 30 créditos para obtener el título. Dicho importe será percibido hasta el mes en que acrediten, ante la FUNDACIÓN, haber aprobado el total de créditos necesarios para finalizar los estudios universitarios correspondientes y solicitado el título. A partir del mes siguiente a dicha comunicación, la

mensualidad ascenderá a 1.100 €.

- 950 €, para las becarias que sean técnicas superiores de formación profesional.

Dichos importes serán percibidos en los meses que dure el período formativo.

En el supuesto de que la becaria pase a una situación de incapacidad temporal, tendrá derecho a percibir el 100 % de su asignación durante el primer mes de baja (salvo que se haya procedido a la suspensión de la beca por las circunstancias que concurran en el caso). A partir de ese momento, percibirá la parte de asignación que le corresponda, conforme a los criterios fijados para tales situaciones en la normativa de la Seguridad Social.

- Un seguro de accidentes formalizado por la FUNDACIÓN a favor de la becaria.

d) A ser incluida en el régimen general de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación. La acción protectora de la Seguridad Social respecto de las beneficiarias de las becas, será la que se deriva de su citada inclusión en el régimen general de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

2.4.2. En el caso de prórroga de la beca, las beneficiarias tendrán los mismos derechos que los establecidos en el apartado anterior.

2.4.3. Sobre las cantidades a percibir por la becaria, la FUNDACIÓN practicará las retenciones tributarias y las deducciones por cuotas de la Seguridad Social que resulten exigibles en cada caso, de acuerdo con la normativa aplicable, y comunicará a la Base Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de la normativa vigente, a efectos estadísticos, los importes entregados por este concepto.

2.4.4. La FUNDACIÓN transferirá a cada beneficiaria la cantidad que proceda, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al que corresponda, salvo el primer mes, que lo hará una vez completado un mes de formación práctica.

2.5. Situación jurídica de las beneficiarias.

2.5.1. Las adjudicatarias de las becas ostentarán la condición de becarias de la FUNDACIÓN. En su virtud, durante su período de formación las becarias quedarán sujetas a las normas de la FUNDACIÓN, sin que ello comporte la existencia de relación laboral alguna entre dicha entidad y la becaria. De acuerdo con el citado Real Decreto 1493/2011, las becarias se hallan asimiladas a trabajadoras por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el régimen general de la Seguridad Social. Por mandato legal –artículo 5.1 del citado Real Decreto -, la FUNDACIÓN queda obligada a incorporar a sus becarias a la Seguridad Social, asumiendo, en relación con dicho colectivo, los derechos y obligaciones en materia de Seguridad Social establecidos para los empresarios en el mencionado régimen general.

2.5.2. Las becas serán concedidas por la FUNDACIÓN en exclusivo interés de la propia beneficiaria, teniendo la naturaleza de ayudas a su formación, y no de remuneración o salario. Por ello, la labor formativa desarrollada por la empresa a favor de la becaria no comportará la existencia de un vínculo laboral entre ambas. Durante su período de formación, las becarias quedarán sujetas a las normas de la FUNDACIÓN, sin perjuicio del deber de atender las orientaciones que les formulen las tutoras y los tutores de las empresas asociadas al Programa, que les sean asignados en el ejercicio de su acción formativa. Las personas encargadas de la tutorización evaluarán la actitud y aptitud demostrada por las becarias respecto de la formación práctica que se lleve a cabo.

2.6. Fomento de la participación de personas con discapacidad.

La FUNDACIÓN y las empresas que participan en el Programa fomentarán la participación en éste de mujeres con algún tipo de discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, siempre que reúnan los requisitos establecidos y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

2.7. Incompatibilidades.

El disfrute de una beca del Programa será incompatible con la realización de cualquier actividad por parte de la becaria ya sea por cuenta propia o ajena, retribuida o no, que, a juicio de la Fundación, interfiera el correcto desarrollo del periodo formativo. También resultará incompatible con el cobro de las prestaciones por desempleo o de cualquier otro tipo de beca de similares características, de la que deberá informa a la Fundación de manera inmediata, una vez conocida.

3. REQUISITOS DE LAS CANDIDATAS

3.1. Con carácter general, en todos los procesos de selección que se realicen durante la vigencia de la convocatoria 2018/2019 del Programa, aquellas candidatas que deseen optar a alguna de las becas integradas en el Programa, deberán cumplir los siguientes requisitos:

3.1.1. Ser mujer.

3.1.2. Haber nacido con posterioridad al 31 de diciembre de 1988.

3.1.3. Haber obtenido el título académico de que se trate con posterioridad al 31 de diciembre de 2013.

3.1.4. Nivel medio del idioma inglés.

3.1.5. Estar dispuesta a fijar la residencia en el lugar donde vaya a recibir su formación práctica.

3.1.6. No haber sido beneficiaria de algún programa de becas de la FUNDACIÓN, ni haber renunciado a alguna beca otorgada por esta institución durante el periodo formativo.

3.2. Con carácter específico para el proceso de selección en curso:

3.2.1. Haber concluido los estudios necesarios para la obtención de un título universitario oficial o superior de formación profesional, apto para desempeñar tareas de acuerdo con las plazas ofertadas por las empresas e instituciones colaboradoras del Programa, realizados en cualquiera de los centros reconocidos del Espacio Europeo de Educación Superior, o en otro caso, homologados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional de España, antes del inicio de la beca y, como máximo, antes del 31 de diciembre de 2018.

Dichas titulaciones deberán acreditarse mediante exhibición de original o copia legitimada en el momento en que se soliciten.

3.2.2. Podrán también presentar su candidatura y optar a las becas convocadas las estudiantes universitarias que tengan, como máximo, 30 créditos ECTS pendientes de aprobar.

4. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes deberán ser presentadas exclusivamente cumplimentando el formulario establecido al efecto en la página web de la FUNDACIÓN (www.fundacionsepi.es). No serán admitidas solicitudes presentadas a través de otro medio.

El plazo de presentación para acceder al proceso de selección en curso, figura en el anexo a estas bases correspondiente a dicho proceso.

Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, las candidatas podrán ver el estado de su solicitud a través del apartado “consulte su solicitud” de la página web anteriormente indicada.

5. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CONCESIÓN DE BENEFICIOS

5.1. Los procesos de selección serán llevados a cabo por un jurado (en adelante, el Jurado). Sus miembros serán nombrados por el Director General de la FUNDACIÓN, y estarán asistidos y coordinados por responsables de la misma.

5.2. Los procesos de selección de las becarias comprenderán las siguientes etapas:

5.2.1. Exclusión de candidatas: Serán excluidas las candidatas que no reúnan los requisitos establecidos en la base tercera, y aquéllas cuyas solicitudes no contengan todos los datos requeridos o hubieran sido cumplimentados de forma errónea o no ajustada a la realidad.

5.2.2. Preselección de las candidatas: En esta fase, el Jurado tomará en consideración los requisitos exigidos por las empresas e instituciones colaboradoras en sus respectivas ofertas de becas. Asimismo definirá las condiciones que deban cumplir las aspirantes, relativas a los siguientes aspectos: la media académica -ponderada según el número de cursos de que constan los estudios que las facultan a presentar la solicitud de beca, y el de años transcurridos para completarlos, o, en el caso de las estudiantes, los transcurridos desde que los iniciaron hasta la fecha de presentación de su solicitud -, la titulación o especialidad y, en su caso, la edad, el nivel de inglés declarados por las candidatas, así como los cursos complementarios que hayan realizado.

5.2.3. Pruebas de selección: Con la finalidad de definir el nivel de adecuación y aptitud de las candidatas para la consecución de los objetivos del

Programa, así como, en su caso, el nivel de inglés de las mismas, podrán establecerse las siguientes pruebas:

- Una entrevista con el Jurado.
- Una segunda entrevista con el Jurado, a la que asistirán los responsables de los departamentos de las empresas que colaboran con el Programa.

- 5.3. Durante el proceso de selección, el Jurado solicitará a las candidatas la documentación necesaria para comprobar la veracidad de los datos aportados en su solicitud. La falta de aportación de dicha documentación en el plazo que se les confiera, permitirá al Jurado considerar como no acreditado el dato de que se trate, sin ulterior recurso.
- 5.4. A la vista de los resultados obtenidos en las distintas fases del proceso de selección, el Jurado propondrá a la FUNDACIÓN la concesión de las becas convocadas a las candidatas que hayan obtenido una mayor puntuación y tengan el perfil y conocimientos más adecuados en relación a los requerimientos concretos de las áreas donde vayan a desarrollar las becas, teniendo en cuenta los requisitos exigidos por las empresas e instituciones colaboradoras adheridas al Programa en su oferta de becas.
- 5.5. La FUNDACIÓN concederá las becas de acuerdo con la propuesta del Jurado y comunicará a las interesadas y a las empresas e instituciones colaboradoras la adjudicación de las mismas. El resto de las candidatas quedará como suplente.
- 5.6. En cada proceso de selección, a propuesta del Jurado, y sólo en el caso de que concurran especiales motivos justificados para ello, la FUNDACIÓN podrá declarar desierta, total o parcialmente, la adjudicación de las becas que se convocan.
- 5.7. Los acuerdos que adopte el Jurado quedarán reflejados en un acta, que deberá ser firmada por todos los miembros del mismo y a la que podrán tener acceso quienes hayan presentado solicitud para el correspondiente proceso de selección. En todo caso, dicho acceso sólo podrá ser efectuado, previa petición por escrito de las interesadas, en el domicilio de la FUNDACIÓN, sito en la calle Quintana, nº 2, 3 planta, 28008 Madrid.

6. OBLIGACIONES DE LAS BECARIAS

Las obligaciones que habrán de asumir las adjudicatarias de las becas a las que se refiere el presente Programa, son las siguientes:

- 6.1. Comunicar a la FUNDACIÓN el número de afiliación a la Seguridad Social, en el plazo y en la forma que oportunamente le sean notificados.
- 6.2. Cumplimentar y remitir a la FUNDACIÓN, dentro del plazo que se les traslade, la documentación que se solicite en el momento de adjudicación de las becas. Dicha adjudicación tendrá carácter provisional mientras no tenga entrada en el departamento de becas de la FUNDACIÓN la documentación requerida.
- 6.3. Remitir trimestralmente a la FUNDACIÓN un informe sobre el desarrollo de su proceso de formación en la empresa o entidad colaboradora, que deberá realizarse en la forma y con el contenido que les será notificado en su momento.
- 6.4. Comunicar de inmediato a la FUNDACIÓN cualquier incidencia que afecte al normal desarrollo del periodo formativo. Se incluyen aquellas que supongan su ausencia del centro formativo, ya sea esta temporal, por causa de enfermedad o accidente, circunstancia que deberá ser acreditada mediante remisión del correspondiente parte médico a la FUNDACIÓN, o permanente, por causar baja voluntaria en el Programa, con objeto de que la FUNDACIÓN pueda cumplir con sus obligaciones respecto de la Seguridad Social.
- 6.5. Mostrar durante todo el período de la beca la actitud y el interés necesarios para un buen aprovechamiento de la formación. El incumplimiento de esta obligación podrá ser motivo suficiente para que la FUNDACIÓN anule la beca concedida.
- 6.6. Atender las orientaciones que reciban de las tutoras y los tutores que les sean asignados en las empresas o instituciones colaboradoras en el ejercicio de su acción formativa, integrándose en la dinámica del departamento al que sean asignadas para adquirir su formación práctica.
- 6.7. Asistir a las sesiones lectivas presenciales que tengan lugar a lo largo del Programa y realizar las actividades online requeridas.
- 6.8. Asistir a las reuniones y entrevistas a las que sean convocadas por la FUNDACIÓN con motivo del seguimiento del Programa que esta realiza, o por las empresas donde adquieran su formación práctica.
- 6.9. No divulgar ninguna información de carácter confidencial o reservada a la que hayan accedido durante el periodo de formación, ya sea relativa a la FUNDACIÓN o a la empresa o institución a la que se las haya asignado, aceptando las condiciones de confidencialidad correspondientes. Dicha obligación se mantendrá una vez finalizado dicho periodo. El incumplimiento del presente compromiso dará lugar a las responsabilidades correspondientes.

6.10. Las candidatas que sean extranjeras en España, deberán aportar a la FUNDACIÓN, según el caso:

- Certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros.
- TIE en vigor o solicitud de prórroga.
- Visado en vigor y documento que acredite el NIE.

Si no disponen del documento correspondiente no podrá serle adjudicada, en su caso, la beca.

6.11. Comunicar a la FUNDACIÓN una dirección de correo electrónico, aceptando la misma como lugar válido para recibir notificaciones de la FUNDACIÓN durante el transcurso de la beca.

6.12. Participar y colaborar con el INSTITUTO DE LA MUJER, la FUNDACIÓN y las empresas participantes realizando acciones de difusión del conocimiento del Programa para atraer el talento femenino al ámbito STEM, participando en jornadas o coloquios en centros educativos o de similares características.

6.13. Consentir la cesión a la empresa o institución colaboradora con el Programa de los datos personales aportados a la FUNDACIÓN, en los términos que sean precisos para la adecuada implementación del Programa. De conformidad con la legislación vigente, la becaria podrá ejercer los derechos inherentes en esta materia, dirigiéndose por escrito a la Fundación SEPI, C/ Quintana, nº 2, 3º, 28008, Madrid, por fax al número 915488359 o por correo electrónico, a la dirección becas@fundacionsepi.es.

7. ANULACIÓN DE LA BECA.

La FUNDACIÓN podrá anular la beca por cualquiera de las siguientes causas:

7.1. Cuando la FUNDACIÓN acepte una propuesta escrita y motivada por parte de las empresas colaboradoras de anulación de la beca asignada, en el supuesto de que adviertan que la actitud o aptitud de la becaria resultan insuficientes para lograr los objetivos formativos del Programa. En dicho caso, la FUNDACIÓN dictará resolución de anulación de la beca, que será motivada y comunicada a las afectadas.

7.2. La constatación de alguna irregularidad sustancial en los datos expuestos por la becaria en su solicitud.

7.3. El incumplimiento grave por parte de la becaria de alguna de sus obligaciones establecidas en la base sexta.

7.4. Cuando, por causa de fuerza mayor, no sea posible el mantenimiento de los compromisos adquiridos entre la FUNDACIÓN y la empresa receptora de las becarias.

8. BAJA EN EL PROGRAMA.

La baja en el presente programa de becas podrá producirse:

- Por anulación de la beca.
- Por renuncia voluntaria de la beneficiaria, que deberá comunicarse a la FUNDACIÓN y a la empresa o institución en la que haya desarrollado la beca, con una antelación mínima de una semana a la fecha de la misma.

La baja de una becaria en el Programa supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes a su condición de tal, a partir de la fecha en que se produzca. No obstante, en el caso de que la becaria renuncie a su beca antes de que finalice su periodo de formación comprometido, no tendrá derecho a percibir dotación alguna salvo que haya completado un periodo mínimo efectivo de formación de un mes.

9. CONSIDERACIÓN FINAL

La Fundación resolverá, sin ulterior recurso, las eventuales incidencias que pudieren surgir en la tramitación de esta convocatoria y en el transcurso del período de vigencia de las becas.

Madrid, 22 de octubre de 2018

PROGRAMA AHORA TÚ
Convocatoria 2018/2019

ANEXO A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA – 1º. PROCESO DE SELECCIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 22 DE NOVIEMBRE DE 2018
El inicio de la beca está previsto para primeros de marzo de 2019

Titulaciones UNIVERSITARIAS a las que se refiere el apartado 3.2. de las Bases de la Convocatoria para el actual proceso de selección

CAMPO de ESTUDIOS	ÁREA	Titulación
Arquitectura	Todas las áreas	Grado, Doble Grado y Máster. Ingeniera Técnica e Ingeniera
Ciencias	Ambientales	Grado, Doble Grado y Máster. Diplomada, Licenciada y Doble Licenciada
Ciencias	Biología	Grado, Doble Grado y Máster. Diplomada, Licenciada y Doble Licenciada
Ciencias	Del Mar	Grado, Doble Grado y Máster. Diplomada, Licenciada y Doble Licenciada
Ciencias	Experimentales	Grado, Doble Grado y Máster. Diplomada, Licenciada y Doble Licenciada
Ciencias	Física	Grado, Doble Grado y Máster. Diplomada, Licenciada y Doble Licenciada
Ciencias	Geología	Grado, Doble Grado y Máster. Diplomada, Licenciada y Doble Licenciada
Ciencias	Matemáticas	Grado, Doble Grado y Máster. Diplomada, Licenciada y Doble Licenciada
Ciencias	Química	Grado, Doble Grado y Máster. Diplomada, Licenciada y Doble Licenciada

Ciencias de la Salud	Biomedicina	Grado, Doble Grado y Máster. Diplomada, Licenciada y Doble Licenciada
Ciencias de la Salud	Médicas y Experimentales	Grado, Doble Grado y Máster. Diplomada, Licenciada y Doble Licenciada
Ingeniería	Aeronáutica	Grado, Doble Grado y Máster. Ingeniera Técnica e Ingeniera
Ingeniería	Agraria	Grado, Doble Grado y Máster. Ingeniera Técnica e Ingeniera
Ingeniería	Ambiental	Grado, Doble Grado y Máster. Ingeniera Técnica e Ingeniera
Ingeniería	Biomédica	Grado, Doble Grado y Máster. Ingeniera Técnica e Ingeniera
Ingeniería	Civil y de Obras Públicas	Grado, Doble Grado y Máster. Ingeniera Técnica e Ingeniera
Ingeniería	De Diseño	Grado, Doble Grado y Máster. Ingeniera Técnica e Ingeniera
Ingeniería	De Materiales	Grado, Doble Grado y Máster. Ingeniera Técnica e Ingeniera
Ingeniería	De Minas	Grado, Doble Grado y Máster. Ingeniera Técnica e Ingeniera
Ingeniería	De Montes	Grado, Doble Grado y Máster. Ingeniera Técnica e Ingeniera
Ingeniería	De Organización	Grado, Doble Grado y Máster. Ingeniera Técnica e Ingeniera
Ingeniería	De la Seguridad	Grado, Doble Grado y Máster. Ingeniera Técnica e Ingeniera
Ingeniería	De Telecomunicación	Grado, Doble Grado y Máster. Ingeniera Técnica e Ingeniera
Ingeniería	De Tecnología Textil	Grado, Doble Grado y Máster. Ingeniera Técnica e Ingeniera

Ingeniería	En Electrónica y Automática	Grado, Doble Grado y Máster. Ingeniera Técnica e Ingeniera
Ingeniería	Física	Grado, Doble Grado y Máster. Ingeniera Técnica e Ingeniera
Ingeniería	Geodesia y Topografía	Grado, Doble Grado y Máster. Ingeniera Técnica e Ingeniera
Ingeniería	Geológica	Grado, Doble Grado y Máster. Ingeniera Técnica e Ingeniera
Ingeniería	Industrial	Grado, Doble Grado y Máster. Ingeniera Técnica e Ingeniera
Ingeniería	Informática	Grado, Doble Grado y Máster. Ingeniera Técnica e Ingeniera
Ingeniería	Naval	Grado, Doble Grado y Máster. Ingeniera Técnica e Ingeniera
Ingeniería	Marina	Grado, Doble Grado y Máster. Ingeniera Técnica e Ingeniera
Ingeniería	Química	Grado, Doble Grado y Máster. Ingeniera Técnica e Ingeniera

Titulaciones de FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR a las que se refiere el apartado 3.2. de las Bases de la Convocatoria para el actual proceso de selección

TÍTULO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR
Imagen y Sonido
Edificación y Obra Civil
Electricidad y Electrónica
Energía y Agua
Fabricación Mecánica
Informática y Comunicación
Instalación y Mantenimiento
Química

Transporte y Mantenimiento de Vehículos

En función de los perfiles requeridos en el proceso de selección se podrá tener en consideración titulaciones específicas de los diferentes campos de estudios o áreas requeridas.